

Neiva, Enero 19 de 2023

RADICADO:  
2023CS000543-1  
FECHA: 2023-01-19

2023PQR00000557

Señor(a):  
Anónimo  
Neiva / Huila

**Asunto:** Subf. Respuesta a su solicitud 2023PQR00557 del 16/Enero/2023.

Cordial Saludo:

Con el fin de dar respuesta a su oficio del asunto, y de acuerdo en lo expuesto en su requerimiento textualmente: "... quisiera saber a partir de qué fecha estará disponible el bono y en parte se podrá redimir también quisiera saber desde qué edad aplican al subsidio ..."; comedidamente y respecto a la entrega del Subsidio Escolar, nos permitimos informarle:

1. De acuerdo al Artículo 5 de la Ley 21 de 1982, señala "... Subsidio en especie es el reconocido en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero que determine la reglamentación de esta ley."; en relación con el subsidio en especie denominado Subsidio Escolar, indicamos que es facultativo de las Cajas de Compensación Familiar establecer los procedimientos, parámetros, cronogramas y otros para la entrega del mismo; por consiguiente, esta entidad está realizando los procedimientos y lógicas pertinentes para la asignación y entrega del Subsidio Escolar a los afiliados, gestión que a la fecha está en desarrollo y que en la presente semana se dará a conocer.

Tan pronto la Dirección Administrativa informe la fecha de entrega, la Caja procederá a informar a los afiliados de esta entidad la entrega del Subsidio Escolar para el año 2023 por medio de las redes sociales que manejamos, como: facebook, twitter, página web y otros.

- De igual manera, le indicamos que cuando esta Corporación informe la fecha de entrega (Subsidio Escolar), debe ingresar a la página web [www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com) link subsidio escolar, y podrá verificar con su número de cédula si cumple con los requisitos por los beneficiarios a cargo; por lo tanto, le comunicamos que el link estará habilitado a partir del 23 de Enero de 2023.

**Nota importante:** Señor(a) afiliado(a), **recuerde que anualmente debe renovar** la declaración juramentada y el certificado de EPS por padres, hijos discapacitados e hijastros y certificado de escolaridad/universitario (beneficiarios que hayan cumplido la edad de 12 años en adelante hasta un mes antes de cumplir la edad de 19 años); por la página [www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com) plataforma Oficina Virtual.

Es necesario expresarle, que por este medio físico, correo electrónico no se realiza afiliaciones, ingreso de documentos, actualización de documentación y otros.

2. Respeto a lo menciona en su requerimiento "... saber desde qué edad aplican al subsidio ...", le expresamos que acuerdo a uno requisitos para percibir el Subsidio Escolar (beneficiarios con capacidad normal y/o con discapacidad, deben tener 5 años cumplidos y 19 años no cumplidos a 31 de diciembre de la vigencia correspondiente).

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido por la funcionaria Diana Rocío Lozada ó con la persona encargada que en su momento este a cargo de estos casos, en el Área de Afiliaciones y Subsidio y así mismo por la página web [www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com), link OFICINA VIRTUAL- parte superior derecho se encuentra el servicio PQR (se registra e ingresa las novedades pertinentes).

Atentamente,



**MARIA ISABEL DIAZ GARZON**  
Jefe de Departamento Afiliaciones Y Subsidio

Proyectó: Diana Rocio Lozada